

noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando, al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la convocatoria.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial antes del día 31 de julio de 2010, y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

ENTIDAD SOLICITANTE /CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR G-2949258400	40,00	96.081 euros	40.000 euros	41,63%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G-7936249701	25,00	25.051 euros	11.000 euros	43,95%
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES Y-9262356000	22,00	24.000 euros	9.000 euros	37,5%
TOTALES		145.132 euros	60.000 euros	41,35%

ANEXO II

ENTIDAD SOLICITANTE EXCLUIDA	MOTIVO EXCLUSIÓN
ADEMUR-MÁLAGA (Asociac Mujeres Rurales...)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN GLOBALIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
A.M.P.A. AMISTAD Y UNIDAD	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ARRABAL-AID	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN HOGAR ABIERTO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN LA MAROMA (Mujeres...)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
A.M.P.A. BONELA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ANIMACIÓN MALACITANA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE VELEZ-MÁLAGA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)

ENTIDAD SOLICITANTE EXCLUIDA	MOTIVO EXCLUSIÓN
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS ANDALUCÍA ORIENTAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES RINCÓN DE LA VICTORIA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN

Málaga, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 11 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Almería, en el procedimiento declarativo de derecho 143/2007, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

El puesto de trabajo creado mediante la presente Orden tienen la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efecto del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 16 de marzo de 2007.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "CELIA VIÑAS"

ALMERIA

MODIFICADOS

1168410	ORDENANZA	5	L	PC,S	V	ORDENANZA	00	X----	1.880,04			ALMERIA
1168410	ORDENANZA	6	L	PC,S	V	ORDENANZA	00	X----	1.880,04			ALMERIA EXTINGUIR SENT:1